

al frente del segundo tomo de su obra. Para conocer el mérito del "Teatro jesuítico" bastará recordar, que apenas apareció en público, lo hizo quemar en medio de la plaza por medio de verdugo el rey de España Felipe IV; que el obispo de Córdoba D. Juan de Tápia lo arrojó él mismo al fuego: que además de la prohibición que de él hizo la inquisición de España, por decreto de 18 de Enero de 1655; á 16 de Febrero del mismo año, fué puesto en el índice de los libros prohibidos en Roma, como repleto de una doctrina impía, escandalosa é injuriosa hasta el exceso, á una religion respetable de la Iglesia.

Finalmente, y esto sí que va á dejarlo estático, pero sobre lo que le encargo no guarde el secreto: habiendo sabido el obispo de Málaga, D. Fr. Ildefonso de Santo Tomás, que el autor de la *Moral práctica* se lo había atribuido, reclamó al momento contra aquella imputacion, y dirigió una carta con el título de *Queja católica* al papa Inocencio XI, en la que se lastima gravemente de aquel insulto, alaba altamente á los Jesuitas, condena el *Teatro jesuítico* como un escrito calumnioso: y con respecto á la *Moral práctica*, lo que tambien digo á vd. en confianza, lo calificó de un libelo difamatorio é infame, indigno de ver la luz, fabricado en las tinieblas del infierno. Cuando Juricú (que fué el autor de esa impostura) se vió convencido de embustero, no teniendo que responder, atribuyó aquel escrito á otro sábio dominico, el maestro Fr. Juan de Rivas, y llenó de injurias al Ilmo prelado. Pero no le valió tampoco esta mentira, pues el Dr. Valdivia canónigo doctoral de Málaga, volvió á demostrar su falsedad en otra obra, en que defendió victoriosamente al respetable autor de la *Queja católica*.

B.—Todo su argumento de vd. consiste en negar el autor de esa obra, como si no hubiera habido otros obispos dominicos, como los Illmos. Lanuza y Cools, que tambien escribieron obras muy fuertes contra los Jesuitas.

M.—No es cierto, seor-maestro, que en eso estriba toda la fuerza de mi réplica, y recuerde bien lo que le dije sobre esto; pero como vd. hacia tanto mérito del autor, por lo mismo le manifesté la falsedad con que se le atribuía. Por lo que toca á los otros prelados, el primero ya habia muerto cuando se le atribuyó la aplicacion de las *Profecias de Santa Ildegardis* á los Jesuitas, como ya se habian aplicado muchos años antes á las sagradas religiones de Santo Domingo y San Francisco, y por ese motivo no pudo contestar, como lo habria hecho, pues aun existe una obra suya de sermones, en que colmó de elogios á los Jesuitas. El segundo tambien desmintió á los que lo hicieron autor de otro libelo, y en su declaracion hace mérito de la inicua costumbre de los jansenistas de citar en contra de la Compañía de Jesus, obispos de la orden de predicadores. Así es, seor-maestro, que aprecie vd. cuanto guste esos libelos, ya que ni la historia, ni las sentencias de las legítimas autoridades bastan para desengañarlo de sus calumnias; pero observe el principio de justicia de dar á cada uno lo que es suyo: á los hereges,

odio y eterna enemistad á los Jesuitas; á los obispos y católicos, amor y proteccion hácia ellos.

B.—Dejemos este punto. ¿Y qué me dice vd. sobre la espulsion de los Jesuitas en el siglo pasado por los soberanos católicos?

M.—Antes de contestar á vd. sobre lo que me pregunta, quiero contarle, seor-maestro, un sueño que tuve una de estas noches pasadas, para hácerle ver lo que son los estravíos de la imaginacion, y que viene muy al caso con lo que estamos contestando. Soñé, que en esta capital se habia formado un club de ciertos hombres, que se habian propuesto renovar la antigua usanza de las barbas largas, á cuyo efecto habian entrado en comunicacion con varios poderosos é influyentes de los Estados, para que por su parte trabajasen en realizar su proyecto. Ofreciáseles empero una dificultad, y era la de destruir la numerosa clase de los barberos, que naturalmente debian de oponerse á tal reforma. Convínose, pues, en el gran consistorio barbudo comenzar por desacreditar á los rapistas, y dar con toda su reputacion en tierra, para facilitar de esta manera su empresa; y vea vd. el plan que se concertó. En la clase que iba á proscribirse, habia un número muy considerable de hombres honrados é instruidos no solo en razar, sino en las operaciones de flebotomía, sacar muelas &c.; habia otros chapuceros y no de la mejor conducta, y tal cual que merecia ser suspenso del ejercicio; pero todos sin escepcion, al abrigo de las leyes que reconocian su oficio, con un derecho de propiedad adquirido por su exámen que les habia costado dinero, tiempo y estudios, y sobre todo, reconocidos por necesarios y muy útiles sus servicios.

Establecido este plan para destruir á toda esa clase sin excepcion de personas, decidieron los anti-barberos dar principio por hacer grandes elogios de los barbudos del otro tiempo; manifestar en seguida lo perjudicial de la nueva moda, y últimamente privar de todo crédito y hacer odiosos á los del oficio, descubriendo las faltas en que algunos pudieron haber incurrido, abultándolas cuanto fuera posible, y aun levantándoles testimonios, denigrándolos con injurias y calumnias si lo pidiese la necesidad. Conforme á este infernal proyecto, salió á la palestra el que habia sido trasvenado por la impericia de un flebotomiano, el desquijarado por la temeridad de un saca-muelas, las muchas caras cortadas por manos temblorosas ó malas navajas; sin faltar sus cuentecitos de marchantes degollados por sus barberos. A estas acusaciones se acompañaba la apologia de las barbas largas, como adorno propio del varon, omitiendo por supuesto la suciedad de esa costumbre, la fealdad que producía cuando comenzaba á encanecerse y otros inconvenientes que hicieron adoptar el uso de raparlas.

Preparado el campo de esta manera, principiósse á dar grandes golpes á toda la clase barberuna. Hízose responsable á todos y á cada uno de sus individuos, de los errores, faltas y aun calumnias hechas á sus antepasados; y al fin fueron espulsados de diversos Estados,



sin la menor sombra de juicio, y por las mas contradictorias sentencias. Una legislatura decia que el oficio en sí era muy bueno; pero los que lo ejercian pésimos y perjudiciales. Otra, que estos eran muy diestros en su profesion, honrados y buenos ciudadanos; pero que el oficio era inicuo y detestable. Aquí se reservaban los motivos del destierro, y se mandaba obedecer sin ninguna réplica. Allí se les echaba en cara á los perseguidos, ser los perseguidores y los que trastornaban el órden. En todos los Estados, por fin, se lanzaban de sus casas, se les quebraban sus celosias, se arrojaban al fuego sus instrumentos, y se les condenaba á la mendicidad, sin permitirles siquiera quedar entre sus deudos y amigos, que habrian socorrido sus necesidades, sino que eran conducidos por tropa armada á países muy distantes del suyo, en que ni siquiera entendian el idioma. Y note vd. lo que es la fantasía acalorada: entre tantos millares de barberos, como veía espulsar, ni á uno solo ví que se llamara á juicio, que se examinase sobre sus pretendidos delitos, se oyeran sus defensas, ni aun se les permitiera quejarse. ¿Qué dice vd. de este sueño seor-maestro?

B.—Que solamente en sueños pueden verse tales cosas, como que unos hombres que vivian bajo la salvaguardia de las leyes, ejerciendo un oficio aprobado por las mismas, pacíficos y bien quistos de todos, se les aplique la mayor pena que puede darse despues de la capital, sin oírlos, sin juzgarlos, por delitos que no les eran personales aun cuando hubiesen sido ciertos, y por causas tan contradictorias como las que se les oponian.

M.—Pues esto que á vd. parece un sueño, ha sido un hecho de que fué testigo con escándalo todo el mundo á mediados del siglo pasado. Formóse una coalicion de hombres perversos, inmorales, impíos y revolucionarios, entre ellos algunos discípulos de los Jesuitas; ¿pues qué culpa tienen los maestros de tener en sus aulas jóvenes malvados y que no se aprovechen de sus instrucciones, cuando hasta en el cielo no faltaron apóstatas y desobedientes? los que descontentos del actual órden de cosas religiosas y políticas que habia en los países cultos, se propusieron cambiarlas á su antojo y capricho, unos por ódio á aquellas instituciones, otros por ruines venganzas, y todos por sacar el vientre de mal año, y salir del estiercol en que estaban confundidos, á representar elevados papeles á que no los llamaba ni su nacimiento, ni sus méritos, ni sus luces, ni sus virtudes. Comprendieron estos que nada podrian hacer, mientras tuviesen al frente un cuerpo, que era uno de los mas firmes antemurales del órden religioso y político, y que por su prestigio con los soberanos y los pueblos, sus relaciones con todas las clases del estado, su profundo saber y consumada esperiencia de la cosas y de los hombres, debian hacerles una mortal guerra, destruir sus planes y aniquilar todos sus esfuerzos; y así es que se dirigieron unánimemente contra él.

Este cuerpo era la Compañía de Jesus, y sus competidores los jansenistas que habian heredado el ódio que profesaron á los Jesuitas

los luteranos, calvinistas y protestantes de los siglos diez y seis y diez y siete; y los enciclopedistas, que á fuer de hombres ilustrados comenzaban á minar el altar y las antiguas formas de gobierno; y lo fueron tambien multitud de hombres envidiosos, llenos de ambicion, y que corrompidos ya con las máximas del filosofismo naciente, se habian propuesto elevarlo ellos en sus personas, para generalizar sus principios sobre los escombros de todo cuanto pudiera oponérseles. Estos hombres, que tantas lágrimas y sangre han hecho derramar por espacio de cerca de un siglo, se hicieron prosélitos en España, en Portugal, en Italia y en otras naciones, y luego que vieron á sus eriauras capaces de influir en los ánimos de los soberanos, se dieron prisa á consumir sus inicuos planes, comenzando por echar á tierra el fuerte baluarte sobre que se estrellaban todos sus tiros.

Nada digo á vd. seor-maestro, que no pueda probarlo, y que le probaré á su tiempo con documentos los mas auténticos é irrecusables de los primeros escritores de esa época y de nuestros días, que han descubierto los hilos de esta trama infernal. Entre tanto, solo le pido su atencion. Los jansenistas por una parte, y los filósofos por otra, comenzaron el ataque en Francia. La *Gaceta eclesiástica*, la *Enciclopedia*, y el cínico é impío Voltaire en sus escritos, así como Rousseau, Condorcet, Montesquieu, Argens y otros, comenzaron el ataque; pero los Jesuitas que gozaban en ese reino de la mas alta reputacion, respondieron á sus tiros. Esas obras de impiedad y anarquía, fueron combatidas vigorosamente, con especialidad la *Enciclopedia*, que sucumbió á la fuerza del saber y de la lógica de los Jesuitas que dirigian el *Diario de Trevoux*, que descubrieron mas de dos mil errores religiosos y literarios en ella, y descubiertos los inicuos principios y máximas de tales reformadores, quedaron avergonzados, así como los gaceteros, delante del universo.

El triunfo habria quedado por los Jesuitas, sostenidos por Luis XV, el Delfín y toda la familia real, por el episcopado y por todos los hombres respetables de Francia, si el filosofismo y el jansenismo no hubieran minado á los parlamentos y á la córte. Aquellos aprovecharon la ocasion de un delito personal de un Jesuita, para condenar un instituto aprobado por la Iglesia, y que tanto honor habia dado á la Francia, y excediéndose de sus facultades se propusieron á calificar su doctrina moral de escandalosa y herética. El episcopado francés saltó á la arena á destruir tales imputaciones; pero el parlamento de París que contaba con el favor del actual ministro del rey, Mr. de Choiseul, declarado filósofo, y de la concubina del mismo soberano, Madama de Pompadour, lograron arrancar el decreto de supresion de los Jesuitas al débil y prostituido monarca; y el cuerpo fué destruido, á pesar de confesarse que todos sus miembros eran respetables por su saber y virtudes. Esto fué en 1762.

Ya entonces los Jesuitas habian sido espulsados de Portugal, por las maniobras infames del sanguinario ministro Pombal, enemigo



acérrimo del clero y especialmente de la sede apostólica, é infatigable propagador de las obras de los filósofos en ese reino. Allí empero, se respetó el instituto, que se llamó *santo y venerable*, y toda la carga se dió á los miembros del cuerpo, á quienes se hicieron las mas horrorosas acusaciones, se atribuyeron los mas enormes delitos, y fueron perseguidos del modo mas atroz é inhumano; siendo una de las causas del ódio de ese ministro á los Jesuitas, sobre lo que llamo la atencion de vd., *la defensa de los indios del Paraguay*, cuyas propiedades habian sido atacadas de la manera mas despótica y arbitraria. Los Jesuitas no obstante todo el aparato con que allí se presentó su espulsion, no fueron, lo mismo que en Francia, ni citados en juicio, ni oídos, ni permitídoseles la menor defensa; y al mismo tiempo que se les sellaban los labios, se autorizaba y se promovía, aun con los caudales públicos, la impresion de millares de libelos en su contra. Esto pasó en 1758.

En 1767, en España, el conde de Aranda, otro filósofo de la época, engañó vilmente á Carlos III, con ciertas cartas apócrifas, atribuidas al padre Ricci, general de los Jesuitas, contra el honor de aquel monarca y seguridad de su real persona; y auxiliado de otros de su bando, envuelto en las tinieblas del misterio, y salvando como en los dos reinos antecedentes todas las formalidades de la justicia, en una noche hizo que fueran arrestados todos los Jesuitas de la Península y Américas, y dentro de tres dias, deportados á Italia. Una providencia tan inicua procuró justificarse alegando motivos muy graves, *que reservaba el soberano en su pecho*; y para que los Jesuitas no se defendieran, se conminó á todos con la pérdida de la mezquina pensión que se les señalaba, por el menor defensorio ó apología de uno solo; y á los pueblos se les anunció del modo mas despótica que jamás ha existido: *que habian nacido para obedecer y callar*. En fin, el duro trato que recibieron los Jesuitas españoles, y tambien los mexicanos, durante su viage á los estados del papa, siempre será el testimonio mas terminante, no de un justo castigo á delitos probados, sino lás muestras de un ódio, y encarnizamiento sin igual.

El triunfo del filosofismo en estos tres reinos, animó á los demás filiados en sus banderas á llevarlo á cabo en otros. Tanucci, enemigo declarado de la santa sede y de las órdenes monásticas, los espulsó á nombre del rey de Nápoles, hijo de Carlos III, de las dos Sicilias: Felini, que se hallaba al frente del ministerio de Parma, los lanzó de ese ducado, que gobernaba mas bien él que su soberano, sobrino del mismo Carlos. Fueron, en conclusion, porque ya se volvió de moda perseguir á los Jesuitas, sucesivamente desterrados de Alemania, Génova, Malta y de todos los reinos de Europa, arrastrándose en esta ruina las misiones de América, de Asia y Africa.

Aquí tiene vd., seor-maestro, en compendio la intriga que destruyó la Compañía de Jesus en todo el orbe. Aquí tiene vd. del mo-

do mas arbitrario sentenciados, sin la menor formalidad de juicio, 22787 Jesuitas, que habitaban 39 provincias en 1478 casas, en las que se ocupaban bajo la salvaguardia de las leyes, fiados en sus virtudes, y en los servicios mas importantes y útiles á la sociedad, desde perorar en los concilios, predicar en los mas distinguidos púlpitos, dirigir á los mayores personajes, y enseñar las ciencias mas elevadas; hasta los mas abatidos, en las cárceles, hospitales y escuelas de primeras letras. Aquí tiene vd. á un cuerpo protegido por la Iglesia y los soberanos, consultado de los sábios, idolatrado de los pueblos, solicitado de los padres de familia, amado aún de las tribus mas feroces y bárbaras, destruido por la cábala de tres ó cuatro hombres, despojado de sus propiedades, herido en lo mas delicado de su honor, calumniado, ultrajado, y hecho el objeto de la pública execracion, y sus miembros proscritos, infamados y deportados en su mayor parte fuera de su pais natal; aunque en vano la faccion anti-jesuita procuró hacer odiosas á las víctimas de su encarnizado furor, pues los pueblos todos asombrados de aquella tempestad tan injustamente descargada sobre los Jesuitas, lloraban su pérdida, hacian sus elogios; y en el secreto de sus corazones maldecian á los autores de esa destruccion. Estos son hechos, seor-maestro, y bastante edad tiene vd. para acordarse de lo que sobre tal suceso nos decian nuestros padres; y lo que pasaba entre nosotros era general en todo el mundo. ¿Y este sentimiento tan general no forma la mejor apología de los Jesuitas? ¿No es un testimonio innegable de su inocencia? ¿No llenaba aún desde esa época, de confusion á sus enemigos?

Pero faltaba todavía otro golpe mas sensible.....

B.—Dispense vd. que le interrumpa; pero antes de que prosiga, quiero las pruebas de todo cuanto me acaba de espetar, so pena de que si no me las dá buenas, me dispensará el que le diga redondamente, que nada creo de lo que me ha contado

M.—Seor-maestro: he ofrecido á vd. pruebas, y llegará tiempo de que se las dé: Vamos ahora á hablar del breve de Clemente XIV que suprimió la Compañía de Jesus.

B.—Y qué, ¿será vd. tan temerario que se atreva á hacer una pintura tan negra del venerable Clemente XIV, como la que me ha hecho de los ministros de Francia, Portugal, España y demás paises que desterraron á los Jesuitas? ¿Ignora vd. todo el respeto que se debe á la santa sede? ¿Todo católico no debe creer verdaderas y fundadas las acusaciones que motivaron sus decretos?

M.—Mucho es lo que vd. respeta los decretos de la silla apostólica; me complace esta veneracion que les tributa, y no hay que olvidarse de ella, porque muy pronto vamos á ver si ha hablado vd. de corazon. Por lo que hace al caso presente, debe vd. saber, que un hecho que nada tiene que hacer con el dogma, no es ni puede ser jamás objeto de una definicion en materia de fé. Porque si así fuese, ¿qué respuesta daríamos á tantos hechos sobre los que evidentemente



han errado los sumos pontífices? Y esto por no hablar de la forma de *Breve*, que como todos saben, se usa por los papas, cuando deben escribir á alguna persona, corporacion, ciudad ó pueblos particulares. ¿Y quién no sabe que las definiciones, en materia de fé, debe mirar á la Iglesia universal? Ya sobre el de que hablamos se ha observado haberle faltado las formalidades de costumbre, y haberlo así querido el mismo Clemente XIV, que habiéndolo formado á su pesar, quiso con ese defecto quitarle toda autoridad y valor. Luego es muy vaga esta declamacion de que ha usado vd., así como todo el partido anti-jesuita, de que todo lo que emana de la santa sede, de cualquiera manera que sea, debe ser creído como un artículo de fé.

Si lo que vd. ha querido decir, es que aquel decreto debe creerse justo y conveniente, respecto de aquella reverencia con que todo súbdito debe observar y creer justos los mandatos de su superior, aun en el fuero interno, en este supuesto dice verdad; pero esta es cabalmente una especie de obediencia de entendimiento que su partido condena y detesta en los Jesuitas, aunque desea que hoy la tengan todos los cristianos á una providencia que hiere á sus adversarios; sin advertir que cuando San Ignacio la previno á sus hijos, fué con la restriccion de *en tanto que la devota voluntad pueda inclinarse al entendimiento*, y con tal que éste no estuviese ligado en contrario por la evidencia. Mas sea lo que fuere, es tambien un hecho que aun esta supresion, cuya justicia y utilidad todavia son un problema á los ojos de ciertas personas, tuvo ya todo su cumplimiento y fué acatada y obedecida por todos los Jesuitas sin escepcion, pues ni uno solo se resistió á ella, ni siguió la costumbre de los que han hecho protestas á futuros concilios, aun en puntos de dogma, ni de aquellos que obedecen al papa cuando les tiene cuenta, y conculcan sus disposiciones cuando no son de su gusto.

Mas dejando esto por ahora, yo no quiero entrar en la justicia de aquel decreto, y no poca parte de mi reverencia al vicario de Cristo consiste en rehusar este exámen; y así, solo hablaré sobre su conveniencia. Del contesto de todo el breve se deduce claramente, que el pontífice se prometió pacificar al mundo por medio de aquel sacrificio; pero cuán diversos hayan sido sus resultados, lo dice la esperiencia de los hechos. Estos han manifestado, que la estincion de los Jesuitas fué la preparacion mas indispensable y próxima á aquel trastorno de todo órden político y moral, que ha desolado á la Europa y aun al mundo entero por espacio de mas de medio siglo, comenzando cabalmente en 1797, es decir, veinticuatro ó treinta años despues, que fueron suficientes para formar la primera generacion totalmente franca del influjo de los Jesuitas espulsados. Esta generacion es la que ha regado de sangre las ciudades, ha desolado los campos, saqueado las propiedades, profanado los templos y altares, y empujando la ferocidad de los hunos y vándalos, insultado al cielo y á la tierra con el mentido título de libertadores del género humano, lle-

gando hasta poner sus manos sacrílegas en el vicario de Cristo, llevando á dos cautivos á Francia y obligando á otro á huir á un pais extranjero; y si tantos trastornos y desgracias no son bastantes para poner en toda su evidencia la inoportunidad de aquel decreto, aun disculpando las buenas intenciones del que lo dictaba, ignoro las razones con que pueda defenderse.

*B.*—El argumento de vd., vale tanto, como atribuir á esa destruccion los males sobrevenidos en el mundo en estos últimos años; y esto me parece una preocupacion, cuanto que vd. no puede negarme, que esos sucesos estaban prevenidos muy de antemano, y no es fácil creer, que por mucho que hubiera sido el influjo y poder de los Jesuitas habrian sido insuficientes para conjurarlos.

*M.*—En efecto, amigo mio, y yo tambien así lo creo; pero convinga vd., en que si hubieran continuado con la educacion pública, con sus congregaciones y misiones nacionales, tal vez los males habrian sido en menor número, los pueblos habrian tenido quien enjugase sus lágrimas en tantas calamidades, y los novadores hubieran encontrado mayor resistencia en sus planes, en un cuerpo que gozaba de tan alta reputacion. Pero sea lo que fuere, lo cierto es, que esa paz que se prometia en el breve, destruyendo á los Jesuitas, no solo fué una ilusion, sino realmente un medio con que se animó mas al vicio y al libertinage, para perseguir con mas encarnizamiento la virtud y la piedad. Siguese de aquí, que aquel decreto fué inoportuno, porque, en suma, él se redujo á permitir un mal por evitar otros mayores, que lejos de haberse evitado se aumentaron por aquella débil condescendencia. Fué además injusto, porque condenó á la infamia á un cuerpo entero religioso, sin mas forma de juicio, que la que se habia guardado en los tribunales seculares; de manera, que puede decirse, que así como Carlos III reservó en su real pecho los motivos de la espulsion de los Jesuitas de su reino, Clemente XIV ocultó en el pecho pontificio las causas de la destruccion de todo el cuerpo.

*B.*—Se equivoca vd., señor. Yo he leído ese breve, y encuentro allí las mas terribles acusaciones.

*M.*—Estas, seor-maestro, nada valen sin las pruebas; pues de decir que vd. es un ladrón, un ébrio ó concubinario, á probárselo, hay una enorme diferencia. Pero aun esas mismas acusaciones no se dan por ciertas: el breve dice que "se decian (*feruntur*);... se daban quejas,... se levantaban clamores" contra toda la Compañía. Así es que, continúa el breve, *para quitar tantas turbaciones, acusaciones y quejas; y para que libres de todas las contiendas, discordias y aflicciones que han padecido (no que han causado) hasta ahora, pudiesen (los Jesuitas) trabajar con mas fruto en la viña del Señor y ser mas útiles para la salvacion de las almas*, se daba aquel decreto, atendiendo, no á dar pena ó castigo á los individuos acusados, sino *algun consuelo y auxilio*. Aun hay mas, la esencia del instituto fué salvada en el breve, y prohibídose severamente insultar de cualquiera manera á



los que lo habian profesado. ¡Quiere vd. mayores pruebas de que la destruccion de los Jesuitas, no fué efecto de sus culpas, sino una ley de circunstancias, que como casi todas las de esta clase producen generalmente contrarios efectos á los que se aguardaban?

*B.*—Sin embargo, señor, el breve hormiguea en acusaciones; y vuelvo á repetirle que estas deben creerse, como hechas por un pontífice.

*M.*—Yo tambien repito á vd. lo que le dije antes. Esto no es un punto de fé, y las acusaciones se prueban con hechos, y no basta afirmarlas. Por otra parte, cuando aun en las mismas bulas dogmáticas no se tienen por de fé las razones de la parte espositiva, sino solamente la última definicion: ¿quiere vd. que lo sean las de un breve, que lleva todo el carácter de la violencia y de la nulidad? Los hechos, vuelvo á decir á vd., se prueban entre otras cosas con testigos. ¿Y sabe vd. lo que un número inmenso de testigos decia en 1764, nueve años antes de ese breve, de la conducta de los religiosos de la Compañía de Jesus? ¿Ignora cómo hablaba el antecesor del señor Ganganeli, Clemente XIII, de ese mismo instituto, y de los individuos que lo profesaban, en su bula, que el clero francés no dudó asegurar que tenia toda la fuerza y autoridad de un concilio general?

*B.*—La verdad, señor, que todo esto ignoro. ¡Ya se ve! nada de esto está en los *Documentos y Obras importantes*, en la *Idea sucinta*, en el *Retrato de los Jesuitas* y demás libros de mi devocion.

*M.*—Pues oigalo vd., y medite sus espresiones: “Decretamos y declaramos, que el instituto de la Compañía de Jesus respira suma piedad y santidad, así por el fin principal á que especialmente mira, es á saber, la defensa y propagacion de la religion católica, como por los medios que practica para conseguir este fin, lo que siempre nos enseñó aun la misma esperiencia.” Hace despues una reseña de las persecuciones que sufría y del modo injurioso con que era tratado, llenándolo de oprobio é ignominia, y declarándolo impío é irreligioso; “como si la Iglesia de Dios, continúa el mismo papa, hubiese tenido solemnemente por grato á Dios y por pío, lo que es impío é irreligioso, y se hubiese engañado, tanto mas vergonzosamente, cuanto por mas tiempo, es á saber, mas de doscientos años, sufrió, que con grandísimo detrimento de las almas, se mantuviese en su seno esta infecion y mancha.” Ultimamente, dice S. S. que daba la bula, para satisfacer los justos deseos de los obispos de toda la cristiandad que le habian recomendado altamente á los Jesuitas, concluyendo con amenazar con la indignacion de Dios á los que atentaren á esa su solemne declaracion. ¿Qué dice vd. á esto, seor-maestro, vd. que tanto respeta los decretos pontificios?

*B.*—Una respuesta muy sencilla, y que ahora recuerdo haber leído en el mismo breve: que la tal bula fué *arrancada* á Clemente XIII.

*M.*—Así es cierto lo dijo el redactor, pero sin la menor razon, porque el fuerte es quien arranca y no el débil, y en la pugna de

los sectarios contra la Compañía; y en el poder de los que al fin prevalecieron en su contra, se conoce claramente quiénes arrancaron, si aquellos la bula á Clemente XIII ó estos últimos el breve á su sucesor. Se dirá que aquel papa era un Jesuita afiliado; pero lo mismo se diria si hubiese hablado á su favor un concilio ecuménico, y aun si se espresase de la misma manera todo el mundo. El argumento, por tanto queda en pié. Si vd. es tan reverente á la santa sede, no debe escluir al papa que habló ventajosamente de los Jesuitas, tanto mas cuanto que no hizo en esto otra cosa que repetir lo que habian dicho diez y nueve de sus antepasados.

*B.*—Pero aquellos fueron otros tiempos, y entonces serian muy santos los Jesuitas; ¿pero cuando los destruyó Ganganeli...?

*M.*—Pues ya que no se conforma con Clemente XIII y sus predecesores, oiga lo que decia despues Pio VII, en 1814: “El mundo católico pide con *unánime voz* el restablecimiento de la Compañía de Jesus. Diariamente estamos recibiendo al efecto, las mas eficaces peticiones de nuestros venerables hermanos los arzobispos y obispos, y de las mas distinguidas personas, con especialidad despues que han sido generalmente conocidos los abundantes frutos que esta Compañía ha producido en los citados paises.... y nos consideráramos reos de un grave crimen delante de Dios.... si colocados en la barca de Pedro agitada y acometida de continuas borrascas, rehusásemos emplear los vigorosos y experimentados remeros, que voluntariamente ofrecen sus servicios para romper las olas de un mar, que á cada momento amenaza naufragio y muerte.” Concluyamos, pues: si todo católico debe respetar á la sede apostólica y creer verdaderos y fundados sus decretos, ¿á qué se atiene vd. entre dos bulas solemnes, y un breve intermedio desautorizado, y que debe tenerse como juicio particular de un hombre, aunque con el carácter de pontífice?

*B.*—Yo, señor, me atengo al último, y nada mas, á pesar de sus argumentos, y con su licencia le diré, que me rio de todos ellos.

*M.*—No puede vd. negar, que pertenece á la escuela filosófico-periodística; escuela muy moral y concienzuda, especialmente en esto de autoridades. Si, amigo mio: los liberales cuando se trata de esta materia, son voto de justicia, y admira su rectitud é imparcialidad. Cítenseles cien papas á favor de los Jesuitas, y torciendo los hocicos responderán ¡Tiranía, abusos, despotismo de la curia romana! pero hábleseles de Ganganeli, y al momento exclamarán estasiados: ¡Bendito y alabado sea para siempre tan gran señor!

Pero continuando la materia del respeto y reverencia que merecen los decretos pontificios, debo decir á vd., que aunque ese breve de estincion de los Jesuitas dado por el Sr. Clemente XIV, fuese acreedor á estas consideraciones, prescindiendo de la falta de



formalidades que en él se observa, él tuvo ya todo su cumplimiento en su época; y no debe alegarse en el día, sin grande agravio de la silla apostólica, porque ya está derogado, como dije á vd., por la misma autoridad de que emanó; es decir, la del vicario de Cristo, por dos breves posteriores del Sr. Pio VII, uno de 7 de Marzo de 1801, para el imperio ruso, y otro de 30 de Julio del mismo año, para el reino de Nápoles y de las dos Sicilias; además de la bula solemne de 7 de Agosto de 1814, dada por el mismo papa, restableciendo á la Compañía de Jesus en todo el orbe católico. ¿Y qué dirá vd. si yo le revelo que además de lo que le tengo dicho, ese juicio que se forma de los Jesuitas á la lectura del breve de que hablamos, no es conforme al que de ellos tenia el Sr. Clemente XIV; y que este mismo sumo pontífice derogó por dos diversas ocasiones esa su disposición pontificia?

B.—Señor, aunque vd. me debe buen concepto, yo tengo política, y además hasta ahora no le he cogido dado falso, me dispensará que le diga, que no es cierto lo que acaba de decirme.

M.—Pues véiselo á probar á vd. Por lo que toca á que Clemente XIV cuando no era amenazado, oprimido y sitiado por los Bernis, Floridablanca, y demás comparsa anti-jesuitica, no era desafecto á la Compañía, bastará decirlo que los mismos Jesuitas tuvieron una gran parte en su eleccion para la dignidad cardenalicia; y que recien ascendido al sòlio pontificio, hizo de ellos uno de aquellos elogios muy comunes á dichos religiosos en los breves de los papas; breve que pudo tanto entre otros al rey de España, que prohibió con las mas severas penas su publicacion. Oigalo vd. y compare la voz libre del pastor de los fieles, con lo que despues se le violentó á decir: “Nos, (dice) repartimos de buena voluntad los tesoros de los dones celestiales, de que el Altísimo nos ha querido hacer dispensadores, á aquellos que abrasados de caridad hácia Dios y el prójimo, y de celo de la religion cristiana, tenemos entendido que procuran con todo empeño la salvacion de las almas; y contando en este número á los religiosos de la Compañía de Jesus, á aquellos sobre todo que nuestro amado hijo Lorenzo Ricci, prepósito general de la misma Compañía, ha dispuesto mandar por este motivo este año y los siguientes á diversas provincias de la república cristiana; deseando nosotros verdaderamente fomentar y hacer crecer con gracias espirituales la piedad y trabajos de esos religiosos &c.”

B.—El demonio es vd., señor, pues se parece este breve al de que hablamos, como un huevo á una castaña. Pero dígame vd. ¿adónde está ese breve? porque yo quiero verlo; y aun así, quien sabe si lo creeré.

M.—Pues lo puede vd. buscar con seguridad y hacer que se lo lea uno que sepa latin, en la “Continuacion del Bulario romano,” impreso en Roma en 1841, tom. IV, pág. 24. Por lo que toca á la derogacion del breve en cuestion, por el mismo que lo espidió, no pue-

do citarle las disposiciones tan al pié de la letra; pero si dos piezas muy auténticas en que se refieren estos hechos. La primera, la pastoral del Illmo. Sr. Estanislao Siestrezenewicz obispo de Malló, en la Rusia Blanca, dada en Mohilew á 30 de Junio de 1779, abriendo el noviciado de los Jesuitas por decreto del Sr. Pio VI de 9 de Agosto del año anterior, en que dice terminantemente, que *el papa Clemente XIV mandó omitir en los términos del imperio ruso la ejecucion de su breve*, esto es, el de la destruccion de los Jesuitas.

El segundo testimonio es el sabido de Federico II, rey de Prusia, que escribió en sus cartas. “Por lo que á mí toca, no tengo motivo de quejarme de Ganganelli: él me deja á mis queridos Jesuitas, perseguidos por todas partes. Yo conservaré esta preciosa semilla para proveer en algun tiempo á los que quieran cultivar en sus países, esta planta tan rara.”

B.—¡Lindos testimonios me cita vd.! El de un obispo de un imperio cismático, y el de un herejote como Federico! ¡Vaya que hace mucho honor á los Jesuitas, ser desterrados de los reinos católicos, y acogidos por herejes y cismáticos!

M.—Cuidado, señor-maestro, con salirse de la cuestion: Nada mas fácil que explicar este fenómeno que nada tiene de oprobioso á los Jesuitas; pero por ahora no es esto de lo que se trata, sino de si el breve fué ó no derogado por el mismo que lo dió. ¿Qué dice vd.?

B.—Me pone vd. entre la espada y la pared, pero no puedo menos de confesar ser verdad lo que vd. dice.

M.—Muy bien. Pues si el papa mismo que dió el breve de estincion, sin merecer por esto que se le faltase al respeto y reverencia, pudo derogarlo para algunas naciones; ¿no podria haber hecho estensiva esa misma derogacion á todo el mundo?

B.—Sin duda que sí, pues su autoridad en el particular no tiene en mi concepto, ninguna limitacion.

M.—Discurre vd. con juicio; pero me resta otra pregunta. Y lo que el Sr. Clemente XIV pudo hacer como vicario de Jesucristo, en el tiempo que gobernó la Iglesia; ¿no pudieron hacer sus sucesores, bajo esta misma calidad, en el que han ocupado la misma silla pontificia?

B.—Mucho es lo que vd. me estrecha, señor; pero sin contradecir á mis principios no puedo negarlo; porque esta no es una autoridad personal, sino del puesto que se ocupa y la dignidad que se ejerce cuando es legítima.

M.—Si vd. fuera enemigo de los Jesuitas de corazon y no de entendimiento, no se espresaria de esa manera tan franca y honrada. Pero pues tengo el gusto de combatir con un adversario tan leal, ya no desconfo de la victoria. Volvamos á la cuestion. No es la Compañía de Jesus la única que ha sido estinguida, ni tampoco la sola que despues haya sido restablecida; y no como quiera sino alguna de ellas sin nueva disposicion pontificia, sin que por esto se las haya de-



nominado cismáticas. Si vd. consulta la historia encontrará varios de estos casos, y entre otros el de los religiosos de San Juan de Dios, á quienes conocimos, que aunque estinguidos por Clemente VIII, subsistió su orden en España hasta nuestros dias; pero cuando se trata de Jesuitas, todo se olvida y no hay mas empeño que injuriarlos, aun con hechos sobre que ninguno hasta ahora ha hecho reflexion.

Siguese de aquí, que aun sin nueva disposicion pontificia, bien pudieron los Jesuitas haber continuado admitiendo novicios y formando un cuerpo, apoyados en doctrinas y ejemplos muy respetables, y entre estos últimos el de San Felipe Benicio, general de los servitas, y aun en parte en el de San José de Calazans. Empero nada de esto quisieron hacer, y obedecieron como hemos visto; mas el breve no solo ha sido derogado una vez por la autoridad pontificia, sino repetidas, como voy á demostrárselo á vd.

En la vida del venerable P. José Maria Pignatelli, publicada en Roma en 1833, libro I capítulo XII, página 99, se refiere: que el Sr. Pio VI le habló en cierta ocasion, consultándole si existia la Compañia de Jesus, en estos términos: “Sub-iste, subsiste, y ojalá pudiésemos hacer que se propagase por todo el mundo, que lo haríamos de „muy buena voluntad.” Y en la página siguiente se dice: que ya habia dado á su secretario la minuta de la bula para ese restablecimiento. Si á esta derogacion de *viva voz* agrega vd., la de su antecesor, y la del Sr. Pio VII, ya tiene vd. por tres veces derogado el breve.

Leon XII, en los pocos años que fué pontífice, dió tan claras y frecuentes pruebas de afecto á los Jesuitas, visitando sus casas y al admitirlos á su audiencia, que algunos las llegaron á juzgar excesivas. A 17 de Mayo de 1824, les restituyó con un breve su colegio romano, y el mismo año beatificó al venerable Alonso Rodriguez, en cuya bula hablando de la Compañia, dice que: “hacia poco habia sido restablecida para la gloria de Dios, la educacion cristiana de la „juventud y la restauracion de la piedad.” Vaya otra derogacion.

Pio VIII, que ocupó mas breve tiempo que el anterior el sólio pontificio, dió iguales muestras de su afecto á los Jesuitas; y tratándose del último decreto para la canonizacion de San Alfonso de Ligorio, él mismo lo hizo promulgar á su presencia en la casa profesa de la Compañia, diciendo en alta voz: “A propósito lo hemos querido publicar aquí,” aludiendo sin duda al grande amor de aquel santo á los Jesuitas, y su conformidad con sus doctrinas morales. Ya tenemos otra derogacion.

Entre otras muestras del afecto del Sr. Gregorio XVI á la Compañia, como la de haber canonizado á San Francisco de Gerónimo, &c., no fué la menor haberle confiado el cuidado del colegio de *Propaganda*; pues como escribió en un breve al obispo de Chartres: “los „Jesuitas ponen todo esmero en promover la mayor gloria de Dios, „procurar la salvacion de las almas, y prestar al clero secular oportunos auxilios.” Agregue vd. esta otra derogacion á la cuenta.

Ultimamente, el actual Sumo Pontífice Pio IX. cuando por medio del secretario de Estado hizo circular á los nuncios pontificios, el dia 30 de Marzo de 1848, la noticia de la espulsion de la Compañia de Jesus de Roma, en virtud del motin popular de que despues fué victima S. S., manifiesta el sumo desagrado con que habia visto aquel suceso, “cuando, son palabras de la circular, siempre habia visto con „grande complacencia á estos religiosos, como infatigables operarios „de la viña del Señor.” ¿Y opina vd. todavía, despues de lo que le he referido, que aun está vigente el breve de Clemente XIV que extinguió en todo el mundo la Compañia de Jesus? ¿Todavía sostendrá que ese decreto, como emanado del vicario de Cristo, debe ser acatado y reverenciado, y creerse como artículos de fé todas las clausulas que contiene?

B.—Esto quiere decir, señor, que todos estos papas han opinado de diversa manera que su antecesor: pero no que aquel y no estos se equivocaron en su juicio.

M.—Así será. Pero cuando todos los antecesores de Clemente XIV, entrando entre ellos un varon tan santo como San Pio V, un hombre tan político como Sixto V, y otro tan sábio como Benedicto XIV; todos unánimemente han opinado en contra, y aun el mismo Ganganelli, como vd. ha visto, cuando obró con libertad; ¿deberémos segun reglas de buena crítica y de justicia preferir un solo pontífice á treinta y dos de su misma clase: un simple breve sin las formalidades necesarias, á centenares de otros autorizados, y de no pocas bulas solemnes? ¿Qué me dice vd.?

B.—Señor, me atengo á mi dicho. Yo venero las palabras del Sr. Clemente XIV; y nada me hará ceder de mi creencia.

M.—Pues bien, convenga vd. entonces en que las reglas de la Compañia de Jesus son santísimas, y unos blasfemos los que las llaman inicuas y perniciosas; y convenga vd. tambien, en que todos los que el dia de hoy las atacan, llenan de injurias y calumnias tan altamente á los Jesuitas, son miembros cortados de la comunión de los católicos y están excomulgados. Oigalo vd. en su párrafo 35.

“Igualmente, *bajo pena de excomunion*, reservada á Nos y á nuestros sucesores, prohibimos á todos y á cada uno, que no se atrevan, „con motivo de esta supresion, á ofender y maltratar con injurias, „malas palabras, contumelias, ú otro género de desprecio, de palabra „ó por escrito, oculta ó públicamente á ninguno, y mucho menos á „los que pertenecieron á dicha Compañia.”

Piense vd. seor-maestro, qué responderán á esto, los que tanto recomiendan su respeto al vicario de Cristo, mientras yo continúo demostrándole el ningun valor que hoy tienen los decretos de las autoridades políticas que proscribieron á los Jesuitas.

B.—Continúe vd. enhorabuena, pues confieso que aunque no estoy rendido, no deja de interesarme esta conversacion.

M.—Pues atiéndame vd. Si el sumo pontífice Pio VII, y es



confesion es del abate Gioberti, uno de los mas encarnizados enemigos actuales de los Jesuitas: si "Pio VII cuando volvió á la capital del orbe cristiano.... viendo frescas las huellas de tantos males.... debilitada la fé ó borrada de los entendimientos, resfriada la caridad ó estinguida en los corazones.... las propensiones irreligiosas que habian penetrado hasta los mismos gefes de los Estados, quiso cooperadores, y por esto dirigió su ánimo á los Jesuitas:" los soberanos católicos, viendo amenazados sus tronos, conmovidos sus dominios, y hechos teatros de la guerra civil mas desastrosa; y todo esto debido á las máximas irreligiosas y anti-sociales de los que habian ocasionado la destruccion de los Jesuitas en el siglo pasado, volvieron á éstos sus ojos, como los mas firmes apoyos del órden público, y considerando en ellos el mas eficaz remedio para cortar de raiz tantos males, derogaron los anteriores decretos espeditos en su contra, y los rehabilitaron de nuevo en todos sus derechos. De esta manera, la Compañía de Jesus, restablecida nuevamente á la Iglesia de Dios por la repetida derogacion del breve que la habia suprimido; volvió igualmente á las naciones, derogadas las leyes civiles que la habian proscrito. Ya hica ver á vd. la primera parte de la rehabilitacion eclesiástica de los Jesuitas; y voy ahora á manifestarle la que ha obtenido por los gobiernos.

B.—No se cause vd. señor, en hacerme esta narracion, porque estos hechos nada prueban, puesto que era muy natural que los reyes para conservarse oprimiendo á los pueblos, acudieran á los agentes mas eficaces del despotismo que se han conocido.

M.—¿Está vd. en su juicio, señor-maestro? ¿Se le ha olvidado que los Jesuitas fueron acusados de *regicidas*, promovedores de motines, depresores de la autoridad real, predicadores de los derechos de los pueblos, defensores de la independenciam de los indios; principios todos diametralmente opuestos á esa calificacion que hoy se hace de sus tendencias á sostener el despotismo? Por Dios, que seamos consecuentes siquiera en nuestras acusaciones; porque de lo contrario, tan cierto será, como en efecto lo es, ser calumnia que los Jesuitas atentan á los tronos en las monarquías, como á la libertad en las repúblicas.

Pero dejando esto á un lado, y riéndonos de tan contradictorias como gratuitas imputaciones, mi objeto no es otro que demostrarle la injusticia, con que así como se echa en cara á los Jesuitas un breve derogado mas que suficientemente, se les oponen tambien unas pragmáticas y decretos que no están vigentes, así por su espresa derogacion, como por el diverso espíritu de las presentes instituciones sociales. Ya sobre esto hablarémos despues, y concretándonos por ahora al primer punto, de si están ó no en vigor, segun derecho, las disposiciones dadas en su contra en el siglo anterior; deseo me diga, ¿cuál es su opinion sobre este particular?

B.—Con respecto á otras naciones, ignoro lo que ha pasado;

pero por lo que mira á nuestra América, muy bien me acuerdo que el mismo virey dió posesion en 1816, de órden de la córte, á los Jesuitas del colegio de San Ildefonso; que despues fueron estos á Durango y á Puebla, donde se les dió igual posesion de sus colegios por las mismas autoridades civiles.

M.—Está vd. en lo cierto, respecto de los dominios que antes fueron del rey de España, en nuestro pais; y solo le haré observar, que aquellos pretendidos *graves motivos* que Carlos III reservó en su real pecho para espulsar á los Jesuitas, permanecieron ocultos, hasta que su nieto los declaró *calumnias, ridiculeces y chismes*, palabras, aunque bajas, que llenan de oprobio á unos decretos, que el *liberalísimo* siglo XIX no ha tenido vergüenza de oponer á los Jesuitas mexicanos. Hablemos de las demás naciones.

Por lo respectivo á Portugal, sépase vd. que aunque se quiso hacer á los Jesuitas, no solo cómplices, sino el alma de aquella soñada conspiracion contra la vida del rey, el resultado fué, no haber sido ni uno solo de ellos castigado por ese supuesto crimen; que el mismo Carballo procuró hacer desaparecer el manifiesto, que con ocasion de ese regicidio habia hecho imprimir, por el desprecio y burla con que generalmente fué recibido; que Voltaire, á pesar de su ódio á los Jesuitas, no dudó calificar, esa pretendida ejecucion de justicia, del "absurdo del ridículo, unido al exceso de la ferocidad;" y que todos esos supuestos reos fueron declarados inocentes, por una sentencia formal, dada en 1781, declarándose en otra al tirano y sanguinario Pombal, criminal y digno de un ejemplar castigo. Aquí tiene vd. la primera rehabilitacion de los Jesuitas en ese reino. La segunda, fué por el decreto de D. Miguel, dado á 10 de Julio de 1829, en que se notan estas palabras: "Considerando, dice el rey en este acto oficial, "el grave perjuicio que sufren la educacion cristiana y la civilizacion "de los dominios de estos reinos, por la falta de ministros evangélicos, y queriendo proveer á los males de toda naturaleza, cuya duracion los haria irremediables, teniendo siempre á la vista el bien de "la cristiandad y por él la felicidad de mis fieles súbditos, he juzgado "conveniente llamar á este fin á la Compañía de Jesus, y permitirle "que se restablezca de nuevo." En virtud de este decreto, los Jesuitas fueron restablecidos en Portugal, y observe vd. una cosa muy particular: la condesa de Oliveira, nieta de Pombal, para reparar la grande injusticia cometida por su abuelo en la destruccion de la Compañía, tomó una parte muy activa en el grande regocijo con que celebró el pueblo portugués la restauracion de los *apóstoles*, que este era el nombre que allí se daba á los descendientes de San Francisco Javier, y les entregó á sus cuatro hijos para que fuesen las prinicias de sus discipulos en su antiguo colegio de Coimbra.

Por otros decretos reales, los Jesuitas han sido restablecidos en 1801, en Nápoles y las dos Sicilias por Fernando IV, á cuyo nombre habian sido espulsados en el siglo anterior; á 20 de Agosto de 1820,